PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "T. , C. R. s/ Abuso Sexual gravemente ultrajante, etcétera" (Expediente número 21.445, folio 96, letra T, año 2008).--

Rawson, 20 de Noviembre de 2008.

Y VISTOS:

Los presentes *"T. , C. R. s/ Abuso Sexual gravemente ultrajante, etcétera" (Expediente número 21.445, folio 96, letra T, año 2008)* donde a fojas 449/56 vuelta interpuso casación Liliana Ferrari -Fiscal General- en contra de la sentencia dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia que, con fecha doce de Junio del corriente año, absolvió a C. R. T. del delito de Abuso Sexual gravemente ultrajante –dos hechos- en Concurso Real, en Concurso Ideal con Corrupción de Menores (Código Penal, artículos 119 párrafos segundo y cuarto inciso b, 54, 55 y 125), por los hechos presuntamente ocurridos en esa ciudad, durante el año 2005 en perjuicio de N. T. .

Y CONSIDERANDO:

Que el remedio, concedido por el Tribunal A-quo a fojas 459/60, quedó radicado ante esta Sala en lo Penal acorde a la constancia de fojas 463; y la instancia fue mantenida por el señor Procurador General, en los términos del artículo 410 del Código Procesal Penal, conforme traduce la foja 464, devenir que conduce a analizar si la proposición reúne los demás requisitos legales.

Que, efectivamente, la impugnación, dentro del marco que brindan los artículos 392, 397, 415, 416, 417 inciso 1°, 421 y concordantes del ritual, cuenta con aptitud suficiente para superar el examen para el tratamiento de lo que postula (artículo 403 in fine a contrario sensu).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR correctamente concedido el recurso de casación de fojas 449/56 vuelta (Código Procesal Penal, artículo 423).

2°) PONER el expediente a disposición de los interesados por el término de diez (10) días, a los fines del Código Procesal Penal, artículo 424.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo: Pfleger, Panizzi, R. Russell.-